



Nº 156

Jueves 11 de Agosto de 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA y GANADERÍA Resolución Nº 96

- VISTO: El Expediente Nº 0435-065612/2016, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO:

Que obra Decreto Nº 30/2016, por el que se declara en estado Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores agrícolas y productores ganaderos y tamberos afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2015/2016; que se encuentren en las zonas afectadas que se determinan de acuerdo al criterio de cuenca hídrica, conforme el sistema de información territorial cartográfica georeferenciada.

Que el mencionado instrumento legal faculta a esta Cartera de Estado a dictar las normas complementarias que se requieran a los fines de la aplicación del mismo.

Que mediante Resoluciones Nº 30/2016, y su rectificativa Nº 61/2016, Nº 40/2016 y Nº 53/2016, se aprueban listados de productores agropecuarios afectados, complementarias al referido Decreto.

Que el Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura adjunta nuevos listados de productores agropecuarios afectados por dicho fenómeno y realiza modificaciones en los Anexos aprobados por las Resoluciones referidas en el párrafo precedente según corresponda, fundamentado los cambios en reclamos por mayores daños y errores materiales involuntarios en la carga de datos al sistema.

Córdoba, 9 de Agosto de 2016.

Por ello, las facultades conferidas por el artículo 10º del Decreto Nº 30/2016, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 112/2016;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE

Artículo 1º MODIFICAR los Anexos aprobados por Resoluciones Nº 30/2016, y su rectificativa Nº 61/2016, Nº 40/2016 y Nº 53/2016, según corresponda, complementarias al Decreto Nº 30/2016, en cuanto a los listados de productores agropecuarios conforme a las exclusiones que surgen de las planillas que, como Anexo I con tres (3) fojas útiles, y Anexo IV con cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º APROBAR los nuevos listados de productores agropecuarios afectados por el fenómeno de anegamientos de suelos por lluvias extraordinarias, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 30/2016, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, como Anexo II con dos (2) fojas útiles, Anexo III con cuatro (4) fojas útiles, Anexo V con dos (2) fojas útiles y Anexo VI con ocho (8) fojas útiles.

Artículo 3º EL señor Ministro de Agricultura y Ganadería, el señor Secretario de Agricultura y el Señor Director General de Agencias Zonales podrán emitir certificaciones conforme el modelo aprobado oportunamente.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, notifíquese, SEBASTIÁN BUSSO - MINISTRO DE
comuníquese y archívese. FDO. SERGIO AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANEXO: <http://goo.gl/ONiHCL>